

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 12 de enero de 2024. Se le informa al señor Juez, que el fallo proferido en la presente acción de tutela fue notificado a las partes a través de correo electrónico el día 13 de diciembre de 2023, quedando notificado el 15 de diciembre de 2023, conforme el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término concedido a las partes para impugnar el fallo finalizó el día 11 de enero de 2024. COLPENSIONES, estando dentro del término legal; esto es el 18 de diciembre de 2023, remitió a través del correo electrónico del juzgado, memorial contentivo de impugnación al fallo de tutela. Pasa a despacho para proveer.



ANDREA LILIANA OCAMPO BELTRÁN
OFICIAL MAYOR

Interlocutorio No. 0025

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	RODRIGO CORREA ARIAS C.C. 19.319.940
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
Radicado:	17 001311000420230051600

Vista la constancia secretarial dentro de la acción de tutela de la referencia, y por ser procedente, se concede el recurso de impugnación interpuesto por parte de COLPENSIONES. En consecuencia, remítase las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Civil-Familia, para que se surta el recurso.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e517b4e3b2c80c70909e6e072c09fd743233f5819ed18aace5082156e9e5d7be**

Documento generado en 12/01/2024 04:17:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**